

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXIII

Managua, D. N., Martes 30 de Enero de 1979

No. 25

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésima - Sesión de la Cámara de Diputados (concluye)	Pág. 321
Trigésimo - Primera Sesión de la Cámara de Diputados	323

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Apruébase Reforma a Estatutos del Colegio Odontológico Nicaragüense	326
---	-----

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Solicitud de Reposición de Título de Ingeniero Civil de Sr. Orlando Mora T.	326
Extiéndese Título de Doctor en Medicina y Cirugía a Sr. Noel J. Mora R.	326
Extiéndese Título de Cirujano Dentista a Sr. Victor M. Noguera Z.	326

MINISTERIO DE ECONOMIA.

INDUSTRIA Y COMERCIO

Solicitud de Licencia de Explotación de Pesca Comercial a Sr. Frank Mena M.	327
Otórgase Concesión de Exploración de Petróleo a "Compañía Petrolera Che-	

vron Nicaragua" y "Phillips" Petroleum Company Nicaragua	Pág. 327
--	----------

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica	329
Renovaciones de Marcas	329
Traspasos de Marcas	330
Cambios Razón Social	331
Obtención de Patente	331

SECCION JUDICIAL

Remates	331
Títulos Supletorios	334
Citación a Accionistas de Corporación Nicaragüense de Nicaragua	335
Citación a Accionistas de Grasas y Aceites, S. A.	335
Solicitud de Adopción de Menor Ignacio	335
Solicitud de Adopción de Menor Róger Alberto	335
Nuevos Precios para Cajetillas Cigarrillos "Rubios"	335
Sentencias de Divorcio	335
Declaratorias de Herederos	336
Declaratorias de Ausencias	336
Citación de Procesados	336

Índice de "La Gaceta" (continúa)	336
Indicador de "La Gaceta"	336

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

TRIGESIMA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

(Concluye)

ciendo labor partidista al ocupar la seguridad de nuestra República, como fuente de una discusión; en realidad todos somos patriotas y nos interesas que Nicaragua tenga la mejor manera de defenderse y la mejor manera de combatir a cualquier fuerza extraterritorial contra la verdadera integridad nacional, y debemos de cooperar con esos ejercicios dando nuestra aprobación a la petición o solicitud del Ministro de Defensa para que se efectúen en Nicaragua esas prácticas; sin embargo, muchos han mencionado de que esta intervención de los ejércitos centroamericanos viola la integridad nacional y el patriotismo que debemos de tener todos los nicaragüenses, indudablemente no es así, más bien nos pone en una posición superior porque el ejército americano viene acá a asesorarnos técnicamente co-

mo lo hace en todos los países centroamericanos, o no sólo centroamericanos sino también en la mayoría de los países latinoamericanos. Actualmente la Unión Soviética está asesorando muy bien, con gran cantidad de armas de toda índole a la República de Cuba y a la República del Perú, así es que en realidad, todos necesitamos asesoramiento y no sólo del ramo militar. No creo en ninguna forma, que la solicitud del Ministro sea inconstitucional tampoco que lesiones la soberanía nicaragüense, más bien pienso que debemos cooperar para que la Guardia Nacional se entrene, en cooperación con los ejércitos de los otros países centroamericanos, para tener un ejército más efectivo, más disciplinado y sobre todo más eficiente en su labor militar".

Interviene el honorable Diputado Ingeniero Luis Alberto Peralta Mantilla, expresándose así: "He pedido la palabra para contradecirle al honorable Diputado Ralph Moody.

Dijo él que estas operaciones se habían hecho anteriormente sólo en la Costa Atlántica y en el mar, pues no más hace tres días, el Comandante de Nueva Segovia, Coronel Orlando Gutiérrez, nos invitó a todos los caficultores del Departamento para explicarnos que en estos días desembarcarían en la zona Este de Dipilto hasta el lugar de Guanbuco, una zona netamente cafetalera, de dos a tres mil militares que vendrían de diferentes partes de Centroamérica y del Comando Sur de Panamá. Así es que no solamente en la Costa Atlántica se han hecho estas cosas, sino que ahorita se va a hacer en el Departamento de Nueva Segovia; y esto me preocupa porque es una zona cafetalera donde se producen ochenta mil quintales, que ya se están comenzando a colectar. Por ello, y por los motivos legales, me opongo al dictamen de Mayoría".

El honorable Diputado Don Orlando Flores Casanova, expone en su intervención lo siguiente: "Haciendo un análisis de las intervenciones de cada uno de mis colegas, he observado que son intervenciones unificadas y de sistema, porque realmente han venido a oponerse únicamente por lo que refieren los artículos 4º y 148 de nuestra Constitución. Todos los que han intervenido lo hicieron muy bien, pero, todos los nicaragüenses y los centroamericanos, y más allá de nuestras fronteras, reconocemos que ni todos los ejércitos de Centroamérica, somos capaces de repelar una invasión de los cubanos. Los nicaragüenses vivimos constantemente amenazado por el poderío militar, que a través de las invasiones del Castro-comunismo, que ya todos conocemos, hemos sido objeto en varias ocasiones. De modo que apelando al Ejecutivo, a través de la Secretaría de Defensa, ha enviado este proyecto de ley para que nosotros lo aprobemos de conformidad con los Tratados Centroamericanos, porque como lo dijo el Doctor Victorino Sáenz, también existe en Europa el Tratado de la OTAN; y más allá de la Cortina de Hierro, también existe el Tratado de Varsovia y allá no se critica eso; de modo que nosotros, si apelamos ahora a los Tratados para estas prácticas de defensa centroamericana, estamos en nuestro derecho y en nada violamos nuestra Constitución".

Finalizando la discusión del dictamen de mayoría, interviene el honorable Señor Presidente Doctor Cornelio H. Hüeck, y expresa: "Yo creo que nadie puede quejarse de la amplitud con que se debaten los problemas que nos atañen, como es el presente, o el que se quiere hacer de algo que ya en su oportunidad aprobamos de previo. Prosigue diciendo: En 1948, se aprobó un Tratado que se llama, o de Río de Janeiro, o Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, luego vinieron de esa unidad continental, que es la verdadera defensa continental, los Tratados Regionales, uno de ellos se llama "CONDECA", que es el que establece las condiciones para la Región Centroamericana.

Pero todos pertenecemos a ese Tratado, —porque fuimos firmantes todos, aprobados por los Poderes Legislativos de cada país— que se llama "Tratado Interamericano de Defensa Recíproca"; de consiguiente esto echa por el suelo los temores que algunos, ya sea porque así lo creen o porque sus conveniencias políticas así lo demandan, tienen sobre un acto perfectamente legal y ajustado a nuestra Constitución, que es el aprobar hoy como se ha hecho otras veces, el permiso que pide el Ministro de Defensa de la República, para que venga a nuestra tierra, Ejércitos de Centroamérica y Ejércitos del Comando Sur de los Estados Unidos, que vienen por su derecho que tienen como parte de la asistencia recíproca, porque así como viene el Comando Sur de los Estados Unidos, pudiera perfectamente bien venir un destacamento de Técnico Militares del Gobierno del Brasil, a un país que ya les ha dado su aceptación previa, conforme al Tratado de Asistencia Recíproca firmado en Río de Janeiro mucho antes que se estableciera "CONDECA". Por otra parte, manifiesta el honorable Señor Presidente Doctor Cornelio H. Hüeck: Me pone muy preocupado, cuando el honorable Diputado Molina Mendoza, acusa al Ejército de Nicaragua de perseguir al bandolerismo en la zona de Las Segovias, y me pone más preocupado, cuando el honorable Diputado Peralta Mantilla se queja de que van a bajar tres mil soldados a esa zona, la más sensitiva en estos momentos donde ha llegado la intervención Castrista a Nicaragua; pues naturalmente, ver bajar tres mil soldados, ha de preocupar a quienes creen que el bandolerismo es beneficioso para Nicaragua, porque estas ratas salen de la montaña cuando están desembarcando ahí esos tres mil hombres que vienen para mantener la paz de la República, y el decoro de la Nación, así como la garantía de las propiedades de los hombres de Nicaragua. Quiero insistir en que no es cierto que sea inconstitucional la actitud del Señor Presidente de la República, que debe haber ordenado, —porque este es un Régimen Presidencialista— a su Secretario de Defensa para que pida este permiso, y lo pide por demasiado celo, por respeto a esta Institución que se llama Poder Legislativo, porque perfectamente bien puede hacerlo, basado en el artículo 4º Cn., —que aunque el honorable Diputado Doctor Alejandro Fajardo Rivas, de quien respeto su opinión porque es un brillante Jurista, diga que no viene al caso ahora, sí viene al caso— al establecer éste: "El Gobierno del Estado queda autorizado a celebrar Tratado para la utilización de sus recursos naturales y geográficos, en beneficio del pueblo y para el uso temporal de una parte del territorio nicaragüense, siempre que sea para fines exclusivo de defensa nacional o continental y se respete, en ambos casos, la soberanía e integridad territoriales". Eso estamos haciendo aquí, y conforme la Constitución, nosotros podemos: 1) Autorizar la salida de tropas de Nicaragua, y 2) Permitir o negar el

tránsito de tropas extranjeras en territorio de la República, pero el Excelentísimo Señor Presidente, demasiado celoso, —y lo que abunda no daña— no dice: Señores, a pesar de los Tratados que ustedes mismo aprobaron, concédanme permiso, o quiero que sepa el pueblo nicaragüense, que van a venir a esas prácticas, y eso lo comprueba el honorable Diputado Peralta que dice que el Comandante de su tierra le dijo que iban a bajar tres mil hombres; con razón han irrumpido en nuestra ciudad, y casualmente ayer hirieron a cuatro guardias, pero murieron tres de los asesinos. Prosigue diciendo: Alguien dijo que no se había señalado el lugar y la fecha. La fecha está determinada, porque dice que es noviembre. En asuntos militares es donde se debe tener cuidado porque no es posible que vayan a decir públicamente, vamos a hacerlo en tal lugar, para que cualquier canalla de esos que ocupan regímenes de izquierda en América, vayan a dejar caer una bomba, tal vez en quienes están haciendo una práctica de estudio. Que el ejército de Nicaragua desconfíe de esos cantos de sirenas, de quienes les dicen: "Ustedes guardias nacionales, son fuertes; no necesitan de nadie"; lo que quieren decirles es: "Confíense, no se preparen"; eso es lo que están diciendo. Continúa en su intervención y expresa: El honorable Diputado Chamorro Coronel, realmente, a pesar de su parcialidad política, —porque sin base y sin fundamento nos dijo lo que nos dijo— manifestó que había un aspecto constitucional y otro aspecto de tiempo indispensable. Quiero decir que el verdadero aspecto que a nosotros nos movería a no permitir esto, sería el aspecto constitucional, el cual está bien resguardado. Se ha hablado también de incertidumbre de los campesinos nicaragüenses. Pero cuál es la incertidumbre de los campesinos? El estado de sitio los ha perjudicado? Casualmente para esta acción, —que yo entiendo que los comandos militares bien la podían haber hecho en Guatemala, en El Salvador— escogieron uno de los lugares donde está decretado este estado, porque les da cierta seguridad a los ejércitos para poder llevar a cabo esta función necesaria para el bienestar de los pueblos, pues los ejércitos son los llamados a mantener esa paz que tanto ansían todos los pueblos".

Estando ampliamente discutido el dictamen de mayoría, el honorable Señor Presidente lo somete a votación, resultando aprobado por abrumadora mayoría.

A moción del honorable Diputado Ingeniero Francisco Argeñal Papi, se le dispensa al proyecto de Resolución, propuesto en el dictamen aprobado, el trámite de lectura y discusión en lo general.

A continuación se lee, en lo particular el proyecto de Resolución, por el cual se concede autorización para que contingentes de tropas y equipos de las Fuerzas Armadas de los países miembros del Consejo de Defensa Centroamericano y del Comando Sur

de los Estados Unidos de América, puedan operar en el espacio aéreo, territorio nacional y aguas jurisdiccionales de Nicaragua, el tiempo necesario para el planeamiento y ejecución de la Operación "CONDECA AGUILA VI", que tendrá lugar en el mes de noviembre del año en curso.

Sometido a discusión el artículo único, se aprueba en primer debate sin modificación.

A moción del honorable Diputado Ingeniero Francisco Argeñal Papi, se le dispensa al proyecto de Resolución, el segundo debate y demás trámites de ley.

4º — Interviene el honorable Diputado Ingeniero Francisco Argeñal Papi, mocionando para que el acta de esta sesión, se le dispense el trámite de lectura.

Discutida la moción Argeñal Papi, el honorable Señor Presidente la somete a votación, resultando aprobada.

5º — Y no habiendo más que tratar, se levanta la sesión. — **Cornelio H. Hüeck**, Presidente. — **Antonio Coronado Torres**, Secretario. — **Fernando Zelaya Rojas**, Secretario.

TRIGESIMO PRIMERA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Segundo Periodo Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a la una de la tarde del miércoles diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

Preside el honorable Diputado Doctor Cornelio H. Hüeck, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los honorables Diputados Doctores Antonio Coronado Torres y Fernando Zelaya Rojas, respectivamente.

Concurren además, los honorables Diputados: Don Gustavo Altamirano Lanuza, Ingeniero Francisco Argeñal Papi, Don Alejandro César Blandón Cantarero, Don Alfredo Brantome Artola, Profesor Adolfo Bushey Glasgow, Don Salvador Caldera Escobar, Profesora Mary Cocó Maltez de Callejas, Don Francisco Carcache Vallecillo, Señora Mary Cantillano Duarte, Doctor Humberto Castrillo Morales, Don Arturo Cerna Baca, Arquitecto Eduardo Chamorro Coronel, Licenciado José Debayle Bonilla, Don Bemildo Díaz Pérez, Licenciada Marta Elisa González de Espinosa, Doctor Alejandro Fajardo Rivas, Don Orlando Flores Casanova, General Gustavo F. Chávez, Doctor Ulises Fonseca Talavera, Doctor Cristóbal Genie Valle, Don Julio González Alvarado, Doctor Octavio Guerrero Aguilar, Señorita Irma Guerrero Chavarría, Licenciado Humberto Guerrero Zapata, Don Carlos Guevara Henríquez, Profesora Nubia Hernández Alvear de Pomar, Don Luis Felipe Hidalgo García, Coronel Jorge Granera Aguilar, Don Julio Lacayo Arosteguí, Don Carlos Largaespada Rivera, Don Róger León Carranza, Don Alí Mahamud Mora, Ingeniero José Dolores Rayo Rodríguez, Doctor Alejandro Martínez Talavera, Doctor José Medina Cuadra, Licenciado Róger Mendieta Alfaro, Don Julio Molina Mendoza, Don René Molina Valenzuela,

Don Ralph Moody Taylor, Doctor Orlando Morales Ocón, Doctor Edgard Paguaga Midence, Don Juan F. Palacios Ríos, Ingeniero Luis Alberto Peralta Mantilla, Profesora María Helena de Porras, Don José Joaquín Quadra Cardenal, Doña Rosa Quiñónez Zavala, Doctor Alberto Saborío Morales, Don Francisco Salinas Guzmán, Doctor René Sandino Argüello, Don Daniel Somarriba Amador, Profesor Víctor Manuel Talavera Tercero, Don Efraim Tigerino Masariego, Profesor Bayardo Urcuyo Casco, Doctor Francisco Urcuyo Maliaño, Doctor Róger Velásquez Flores, Don Lucas Vilchez Martínez, Licenciado Roberto Vélez Bárcena y Doctor Manuel F. Zurita Vega.

1º — El honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, declara abierta la sesión.

2º — No se lee, el acta de la sesión anterior, por habersele dispensado ese trámite.

3º — Dando cumplimiento al punto primero de la agenda, el honorable Señor Secretario lee la siguiente correspondencia:

- a) Telegrama del honorable Diputado Doctor Victorino Sáenz Valladares, excusándose de asistir a la sesión de hoy; y
- b) Carta del honorable Diputado Doctor Carlos Masís Cerda, solicitando un mes de permiso, para ausentarse de las sesiones a partir del 16 de los corrientes. El honorable Señor Presidente manifiesta que se ha tomado de la excusa presentada por el honorable Diputado Doctor Victorino Sáenz Valladares, y que concede el permiso solicitado por el honorable Diputado Doctor Carlos Masís Cerda con goce de sueldo.

4º — El honorable Señor Secretario da lectura a los siguientes proyectos de ley enviados por el Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, tendientes:

- a) Autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, transferencia de partidas hasta por la cantidad de Veintiun Millones Veintitrés Mil Ciento Noventa y Cuatro Córdoba. (C21.023,194.00), con la finalidad de financiar proyectos e implementar programas de vital importancia, así como compromisos que el Gobierno tiene que cumplir;
- b) Autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, transferencias de partidas dentro del Ministerio de Educación Pública, hasta por la cantidad de Dos Millones Trescientos Veinticuatro Mil Quinientos Córdoba. (C2.324,500.00); y
- c) Autorizar al Poder Ejecutivo, para que por medio del Señor Fiscal o Vice-Fiscal del Estado, y en nombre y representación del Gobierno, enajene a favor del Ministerio del Distrito Nacional, un lote de terreno situado a la altura del kilómetro nueve (9) de la Carretera

Norte, que será desmembrado de otros lotes propiedad del Gobierno, en el cual se construirá un Mercado Mayorista para la ciudad de Managua.

Tomados en consideración los tres proyectos anteriormente citados, el honorable Señor Presidente los traslada a la honorable Comisión de Hacienda y Crédito Público, con el ruego de que emitan dictamen el día de hoy, para tratarlos en la próxima sesión que se celebrará este día. Así mismo se permite nombrar a la honorable Diputada Profesora María Helena de Porras, para que lo sustituya en la Comisión, y al honorable Diputado Octavio Guerrero Aguilar, para que sustituya en dicha Comisión al honorable Diputado Ingeniero Luis H. Pallais Debayle, quien está ausente.

5º — Se lee, toma en consideración y traslada a la honorable Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley presentado por el honorable Diputado Doctor Cornelio H. Hüeck, que tiende a prorrogar, por un año a partir de la fecha de su vencimiento, el Decreto Legislativo Nº 281, que comprende la Ley de Inquilinato, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial Nº 248, del 1º de noviembre de 1957, y todas sus reformas posteriores.

6º — Se lee, toma en consideración y traslada a la honorable Comisión de Economía, Industria y Comercio, el Proyecto de ley presentado por el honorable Diputado Doctor Cornelio H. Hüeck, tendiente a prorrogar por un año, a partir de la fecha de su vencimiento, el Decreto Legislatvia Nº 159, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial Nº 47 de 25 de febrero del corriente año, con el cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, con base a lo establecido en los Artos. 66 y 148, acápite 5) Cn.

7º — El honorable Señor Secretario da lectura a la exposición de motivos y proyecto de ley presentado por la honorable Diputada Profesora María Helena de Porras, encaminado a otorgar Personalidad Jurídica a la Entidad denominada "ASOCIACION AMIGOS DE LOS LEPROSOS", constituida sin ánimo de lucro, de duración indefinida, ajena a toda actividad política y con domicilio en la ciudad de Managua.

Tomado en consideración el proyecto, el honorable Señor Presidente lo traslada a la honorable Comisión de la Gobernación, para su estudio y dictamen.

8º — El honorable Señor Presidente manifiesta que en la Mesa Directiva se encuentra el dictamen evacuado por la Comisión Especial encargada de estudiar la acusación que el Señor Ricardo Díaz Talavera, presentara ante esta Cámara, en contra del honorable Senador Suplente Don Juan Francisco Cerna Baca. Al respecto, expresa que dará instrucciones para que se le provea de una copia a cada uno de los Representantes, a fin de que lo estudien a fondo y poder tener elementos de juicio suficientes, para tratarlo oportunamente.

9º — El honorable Señor Secretario da lectura al dictamen avacuado por la honorable Comisión de Economía, Industria y Comercio, que acoge, con una nueva redacción, el proyecto de ley presentado por los honorables Diputados Doctor Antonio Coronado Torres e Ingeniero Francisco Argeñal Papi, tendiente a crear la "Patente de Comercio", para la internación de mercadería y productos centroamericanos de Nicaragua en cantidades comerciales.

Sometido a discusión el dictamen, interviene el honorable Diputado Doctor José Medina Cuadra, expresando que como Miembro de la Comisión de Economía, Industria y Comercio, en compañía del Doctor René Sandino Argüello, no firmaron el dictamen que se discute, por no haber tenido suficientes elementos de juicio para poder dictaminar favorablemente, ya que éste se les presentó hasta hoy en la mañana, poco antes de comenzar la sesión, y no por oposición directa al proyecto; por consiguiente, considera lógico que se suspenda la discusión para con nuevos elementos de juicio poderlo examinar.

Interviene el honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, expresando que a su modo de ver, los honorables Representantes han tenido tiempo suficiente para estudiar el proyecto cuyo dictamen hoy se discute, ya que les fue repartido desde hace varios días. Por otra parte manifiesta que este proyecto fue preparado por la Cámara de Comercio, quien pidió a esta Cámara su pronta aprobación, para tener un instrumento legal de protección al pequeño comerciante, o sea establecer las mismas condiciones que otros países tienen del trato para los pequeños comerciantes nicaragüenses, pues es del conocimiento de la honorable Representación, que ningún nicaragüense puede llegar a El Salvador con un camión de mercadería, e ir de Departamento en Departamento vendiendo dicha mercadería; caso contrario de lo que sucede aquí, que los salvadoreños vienen con su mercadería en camiones y pasan vendiendo a todo lo largo de la carretera en Nicaragua, sus productos sin que nadie se los prohíba; y mediante esta ley, se van a solucionar esas irregularidades. Sin embargo, expresa el honorable Señor Presidente, somete a votación si se suspende la discusión del dictamen o no.

Efectuada la votación, el resultado es que por amplia mayoría se continúe discutiendo.

No habiendo más oradores inscritos para intervenir en dicha discusión, el honorable Señor Presidente lo somete a votación, resultando aprobado.

A moción del honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo, se le dispensa al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

A continuación se lee, en lo particular, siendo aprobado en primer debate, sin modificación, los diez artículos de que consta el proyecto.

Interviene el honorable Diputado Ingeniero Francisco Argeñal Papi, mocionando para que se le dispense al proyecto el segundo debate y demás trámites de ley.

Puesta a discusión la moción, se manifiesta en contra los honorables Diputados: Licenciado Róger Mendieta Alfaro, Profesor Víctor Manuel Talavera Tercero, y Doña Rosa Quiñón Zavalá, por considerar que se debe discutir en el segundo debate, para tratar de estudiar más a fondo las disposiciones de la misma, para beneficio de los pequeños comerciantes. En favor de la dispensa del segundo debate, se manifiestan los honorables Diputados: Doctor Cornelio H. Hüeck, Doctor Antonio Coronado Torres, Doctor Fernando Zelaya Rojas, Don Carlos Largaespada Rivera, Don Luis Felipe Hidalgo García y Coronel Jorge Granera Aguilar, por considerar que como esta Ley es en beneficio de los pequeños comerciantes, y precisamente para evitar los problemas expuestos, se debe aprobar a la mayor brevedad.

Sometida a votación la moción de dispensa del segundo debate, resulta aprobada por amplia mayoría.

10. — El honorable Señor Presidente concede la palabra al honorable Diputado Doctor Alberto Saborío Morales, quien después de leer una amplia exposición de motivos, presenta la siguiente moción: "Que se nombre una Comisión de esta Cámara, para investigar las causas del alza del azúcar y de la leche".

Sometida a discusión la moción, y habiendo consenso general en el nombramiento de la Comisión, el honorable Señor Presidente se permite nombrar a la honorable Comisión que estudió el alza del aceite, que tan buenos resultados dio, para que se haga cargo de investigar el alza del azúcar y de la leche, agregando al mocionista, y a los honorables Diputados: Doctor Ulises Fonseca Talavera, Profesora Mary Cocó Maltez de Callejas, Arquitecto Eduardo Chamorro Coronel, y sustituyendo temporalmente en la Comisión que estudió el alza del aceite, al Ingeniero Luis H. Pallais Debayle, por el Doctor Manuel F. Zurita, y al Doctor Agapito Fernández García, por el honorable Diputado Don Carlos Largaespada Rivera, quedando por lo tanto la Comisión integrada por los honorables Diputados: "Ingeniero Luis H. Pallais Debayle (temporalmente sustituido por el honorable Diputado Doctor Manuel F. Zurita), Don Luis Felipe Hidalgo García, Coronel Jorge Granera Aguilar, Profesora Mary Cocó Maltez de Callejas, Doctor Ulises Fonseca Talavera, licenciado Roberto Vélez Bárcenas, Don Carlos Largaespada Rivera, Arquitecto Eduardo Chamorro Coronel y el mocionista, Doctor Alberto Saborío Morales".

11. — Hace uso de la palabra la honorable Diputada Profesora Mary Cocó Maltez de Callejas, presentando moción para que al acta de esta sesión se le dispense el trámite de lectura.

Discutida la moción Maltez de Callejas, el

honorable Señor Presidente la somete a votación, resultando aprobada.

12. — No habiendo más de que tratar, el honorable Señor Presidente levanta la sesión. — **Cornelio H. Hüeck**, Presidente — **Antonio Coronado Torres**, Secretario. — **Fernando Zelaya Rojas**, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

APRUEBASE REFORMA A ESTATUTO DEL COLEGIO ODONTOLOGICO NICARAGUENSE

Reg. N° 515 — R/F 367782 — ₡ 105.00
"N° 5.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 33, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 231 del 11 de octubre de 1975, en el cual se reforma el Arto. 1° del Decreto Legislativo N° 319, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 45, del 22 de febrero de 1974, y en el que tiene por objeto otorgar Personalidad Jurídica a la Entidad denominada "COLEGIO ODONTOLOGICO NICARAGUENSE", como una continuidad de la ASOCIACION DENTAL DE NICARAGUA.

Acuerda:

Unico: Aprobar la reforma del Arto. 9 de los Estatutos de la Entidad denominada "COLEGIO ODONTOLOGICO NICARAGUENSE", como una continuidad de la "ASOCIACION DENTAL DE NICARAGUA", que literalmente dice:

"El artículo en cuestión ya modificado se leerá así:

"El quórum de la Asamblea lo constituye la mitad más uno de los miembros colegiados activos. Si en la primera convocatoria no se alcanzare ese número se hará una nueva convocatoria para una hora después, formándose quórum con los miembros activos que se hicieren presentes. Toda resolución de Asamblea será tomada por simple mayoría de votos de los asistentes, salvo los casos contemplados sepacificamente en estos mismos estatutos. Firma el Secretario Dr. Salomón Morales V., ante el notario que da fe. — Margarita C. de Chavarría, Abogada y Notaria Público. Hay un sello.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, **J. Antonio Mora R.**"

Ministerio de Educación Pública

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULO DE INGENIERO CIVIL A SR. ORLANDO MORA T.

Reg. N° 496 — R/F 367852 — ₡ 30.00

El Señor Orlando Mora Torres, se ha presentado a este Despacho solicitando la reposición de su Título de Ingeniero Civil, obtenido en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el día 15 de febrero de 1972, por haberse destruido.

Oyéense oposiciones.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., dieciocho de enero de 1979. — **Ignacio Castillo Masís**, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

1

EXTIENDESE TITULO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA A SR. NOEL J. MORA R.

Reg. N° 508 — R/F 367832 — ₡ 75.00
N° 1.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, al Señor NOEL JOSE MORA RUIZ, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

1. — Extenderle al Señor NOEL JOSE MORA RUIZ, el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

2. — El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., cuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — **María Helena de Porras**, Ministra de Educación Pública.

EXTIENDESE TITULO DE CIRUJANO DENTISTA A SR. VICTOR M. NOGUERA Z.

Reg. N° 497 — R/F 367769 — ₡ 75.00
N° 752-T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Cirujano Dentista, al Señor VICTOR MANUEL NOGUERA ZELAYA, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

1. — Extenderle al Señor VICTOR MANUEL NOGUERA ZELAYA, el Título de Cirujano Dentista, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

2. — El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — **María Helena de Porras**, Ministra de Educación Pública.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SOLICITUD DE LICENCIA DE EXPLOTACION DE PESCA COMERCIAL A SR. FRANK MENA M.

Reg. N° 494 — R/F 367717 — ₡ 45.00

El Señor Frank Mena Marengo, solicita del Gobierno de la República de Nicaragua, una Licencia de Explotación de Pesca Comercial, con derecho a explorar y explotar peces en general, calamares, jaibas, cangrejos y caracoles, sobre la Zona Pesquera Nacional correspondiente al Océano Atlántico.

Quien tuviere derecho, opóngase en el término de Ley.

Dado en la Dirección General de Riquezas Naturales del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — **Pablo Antonio López**, Director General de Riquezas Naturales.

Otórgase Concesión de Exploración de Petróleo a "Compañía Petrolera Chevron Nicaragua" y "Phillips Petroleum Company Nicaragua"

Reg. No. 516 — R/F 367379 — ₡ 460.00

Jaime Fernández G., Ministro de Economía, Industria y Comercio,
Por la Ley,

Certifica:

Que en las diligencias relativas a la solicitud de concesión de exploración de petróleo, presentada por los doctores Alejandro Carrión Montoya y Evenor Valdivia Pereira, Representantes Legales de "Compañía Petrolera Chevron Nicaragua" y "Phillips Petroleum Company, Nicaragua", se encuentra el Decreto que a la letra dice:

Decreto No. 222-DRN

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vista la solicitud presentada a la Dirección General de Riquezas Naturales el día tres de agosto de mil novecientos setenta y ocho, por los doctores Alejandro Carrión Montoya y Evenor Valdivia Pereira, en su carácter de Representantes Legales de "Compañía Petrolera Chevron Nicaragua" y "Phillips Petroleum Company Nicaragua", para que se les otorgue a sus Repre-

sentantes en Nueva Concesión de Exploración de Petróleo, la misma área que han mantenido en concesión de exploración, sobre una extensión superficial de 335,019 hectáreas, localizada en la Plataforma Continental del Océano Atlántico, denominada "ELIZA", cuya ubicación figura publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 209 del 18 de septiembre de 1978.

Considerando:

Que la solicitud fue presentada ante la Oficina competente en la forma y con los requisitos de Ley, habiéndose observado en su tramitación todos los preceptos legales,

Que de conformidad con el Arto. 30 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, es procedente el otorgamiento de la Nueva Concesión de Exploración de Petróleo solicitada.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y de acuerdo con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Petróleo.

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar a "Compañía Petrolera Chevron Nicaragua" y "Phillips Petroleum Company Nicaragua", en Nueva Concesión de Exploración de Petróleo, por el término de tres (3) años, la misma extensión superficial de 335,019 hectáreas que han mantenido en concesión, localizada en la Plataforma Continental del Océano Atlántico, denominada "ELIZA", con los detalles de ubicación y medida que constan en la solicitud respectiva y relacionados en el presente decreto.

Arto. 2o.—Esta concesión otorga a sus beneficiarios, los privilegios establecidos en las leyes antes citadas y les impone las obligaciones contenidas en las mismas.

Arto. 3o.—De conformidad con las ya citadas leyes, procedan "Compañía Petrolera Chevron Nicaragua", y "Phillips Petroleum Company Nicaragua", a constituir un Depósito de Garantía por la cantidad de Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Dólares y 75/100 (US\$ 83,754.75) dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de este Decreto, bajo los apercibimientos legales si no se cumplen.

Arto. 4o.—Se obliga a los beneficiarios a respetar los derechos vigentes que con anterioridad a este Decreto hayan sido otorgados y a efectuar dentro de los límites de su concesión, los trabajos que correspondan conforme la técnica petrolera, con una inversión mínima anual de Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Dólares con 75/100 (US\$83,754.75), so pena de cancelarles su concesión si no cumplen.

Arto. 5o.—Este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha del Título respectivo, el cual deberá ser inscrito en el correspondiente Registro Público de la Propiedad y publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de los interesados. Notifíquese el presente Decreto para que los concesionarios expresen su aceptación dentro del término que señala el Arto. 66 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Róger Blandón Velásquez*, Ministro de Economía, Industria y Comercio".

Asimismo certifica el escrito de aceptación y la Resolución que a la letra dicen:

"Señores Ministerio de Economía, Dirección General de Riquezas Naturales: Alejandro Carrión Montoya y Evenor Valdivia Pereira de calidades en auto, en nuestro carácter de Apoderados Suficiente de "Compañía Petrolera Chevron Nicaragua" y "Phillips Petroleum Company, Nicaragua", ante ustedes con el respeto debido comparecemos y exponemos: Habiendo sido notificadas nuestras representadas del Decreto No. 222-DRN, por el cual el Poder Ejecutivo, en el Ramo de Economía, Industria y Comercio, otorga a "Compañía Petrolera Chevron Nicaragua" y "Phillips Petroleum Company Nicaragua", una concesión de exploración de petróleo con una extensión superficial de 335,09 hectáreas localizada en la Plataforma Continental del Océano Atlántico, denominada "ELIZA", con los beneficios y obligaciones que dispone la Ley y que están estipulados en el mencionado Decreto. Por el presente escrito y con instrucciones expresas de nuestras representadas y en sus nombres y representación, venimos a aceptar como en efecto aceptamos el Decreto, en la forma en que se han otorgado las concesiones que solicitaron nuestras mandantes en su escrito presentado ante la Dirección General de Riquezas Naturales el día tres de agosto del corriente año. Tenemos señalada oficina para notificaciones, Managua, Distrito Nacional, veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — (f) *Alejandro Carrión Montoya y Evenor Valdivia Pereira*". — Presentado por sus firmantes, a las once y quince minutos de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — (f) *Pablo Antonio López*, Director General de Riquezas Naturales.

Resolución No.262-DRN

Ministerio de Economía, Industria y Comercio. — Managua, Distrito Nacional, on-

ce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Las ocho y diez minutos de la mañana.

Vistos:

"Primero: El escrito presentado a las once y quince minutos de la mañana del día 24 de noviembre de 1978, por los doctores Alejandro Carrión Montoya y Evenor Valdivia Pereira, Representantes Legales de "Compañía Petrolera Chevron Nicaragua" y "Phillips Petroleum Company Nicaragua", en el que expresan la aceptación del Decreto No. 222-DRN del 20 de noviembre de 1978, por medio del cual se les otorgó a sus Representados una concesión de exploración de petróleo en la Plataforma Continental del Océano Atlántico denominada "ELIZA", de una extensión superficial de 335,019 hectáreas.

Segundo: La garantía irrevocable de Cumplimiento No. E-6110-214, expedida por el Bank of America, por cuenta de "Compañía Petrolera Chevron Nicaragua" y "Phillips Petroleum Company Nicaragua", por la cantidad de Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Dólares con 75/100 (US\$83,754.75), con vencimiento al 1 de diciembre de 1979; que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la concesión otorgada por el Decreto No. 22-DRN ya mencionado.

Considerando:

Que el escrito de aceptación fue presentado dentro del término señalado y que los concesionarios rindieron su garantía de Ley, es procedente emitir la autorización para que ejecuten sus actividades de exploración.

Por Tanto:

De conformidad con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Petróleo.

Resuelve:

Primero: Autorízase a "Compañía Petrolera Chevron Nicaragua" y "Phillips Petroleum Company Nicaragua", para que ejecuten sus actividades de exploración en la concesión que les fueron otorgadas por Decreto No. 222-DRN del 20 de noviembre de 1978.

Segundo: Cópiese, notifíquese y librese certificación de esta Resolución, del escrito de aceptación y del Decreto No. 222-DRN del 20 de noviembre de 1978, a los interesados, para guarda de sus derechos. — (f) *Jaime Fernández G.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio, por la Ley.

Y a solicitud de los doctores Alejandro Carrión Montoya y Evenor Valdivia Pereira, Representantes Legales de "Compañía Petrolera Chevron Nicaragua" y "Phillips Petroleum Company Nicaragua", se

extiende la presente certificación que constituye el Título de la Concesión de Exploración de Petróleo que le fue otorgada; rubricada y sellada con el sello del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en cada una de sus páginas y refrendada por el Director General de Riquezas Naturales, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — *Jaime Fernández G.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio, por la Ley. — *Pablo Antonio López*, Director General de Riquezas Naturales.

Inscrito debidamente con el No. 98, Asiento 1o., Folios 17, 18, 19 y 20, Tomo III, Libro Especial de Inscripciones de Concesiones para Explotación de Riquezas Naturales". Diario 2111, No. 297, To. 65.

Bluefields, Zelaya, cinco de enero de mil novecientos setentinueve, German Romero.

Inscrito hoy así: No. 54, Asiento No. 1, Páginas 42 y 43 del Libro Especial de Derechos y Concesiones Petroleros y Mineros que lleva la Dirección General de Riquezas Naturales durante el año en curso.

Managua, Distrito Nacional, doce de enero de mil novecientos setenta y nueve. — *Ricardo Tijerino Garay*, Director General de Riquezas Naturales.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 417 — R/F 366400 — Valor \$ 90.00
Alke de Nicaragua, S. A., nicaragüense, median-
to apoderado Sr. Francisco Cuadrado Rodríguez,
Presidente de la Junta Directiva de la misma, so-
licita registro marca fábrica:

"H E I D I"

Clase 28.

Presentada: 1 noviembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8
noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 411 — R/F 366767 — 1/6 Valor \$ 90.00
Shell International Petroleum Company Limited,
inglesa, apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita
registro marca:

ENMARK

Clase 5.

Presentada: 10 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16
enero 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 429 — R/F 366687 — Valor \$ 90.00
Merck, Centroamericana, Sociedad Anónima,
guatemalteca, mediante apoderado Dr. Sergio La-
cayo, solicita registro marca fábrica:

"ANEMIDOX"

Clase 5.

Presentada: 6 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16
enero 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 413 — R/F 366767 — 3/6 Valor \$ 90.00
Shell International Petroleum Company Limited,
inglesa, apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita
registro marca:

LANMARK

Clase 5.

Presentada: 10 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16
enero 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 415 — R/F 366767 — 5/6 Valor \$ 90.00
Shell International Petroleum Company Limited,
inglesa, apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita
registro marca:

BIRMARK

Clase 1.

Presentada: 10 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16
enero 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 177 — R/F 350822 — Valor \$ 90.00
Pierre Cardin, francesa, mediante apoderado
Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:



Clase 9.

Presentada: 2 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8
enero 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 436 — R/F 367569 — 7/7 Valor \$ 45.00
Johnson & Johnson, estadounidense, mediante a-
poderado Dr. Raúl Barrios, solicita registro mar-
ca fábrica:

"INTERSEPT"

Clase 10.

Presentada: 14 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6
enero 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 361 — R/F 351786 — 1/17 \$ 45.00
Teleprompter Corporation, estadounidense, me-
diante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita
renovación marca servicio:

"TRAVEL MUZAK"

No. 16,858

Clase 41.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27
noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Re-
gistrador. — Uriel Sliva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 362 — R/F 351786 — 2/17 \$ 45.00
Teleprompter Corporation, estadounidense, me-

diante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"TRAVEL MUZAK" No. 16,856
Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 363 — R/F 351786 — 3/17 \$ 45.00
Teleprompter Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca servicio:

"MUZAK" No. 16,857
Clase 41.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Registrador.

3 2

Reg. No. 364 — R/F 351786 — 4/17 \$ 45.00
Teleprompter Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"MUZAK" No. 16,855
Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 365 — R/F 351786 — 5/17 \$ 45.00
Merck, & Co. Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"MODECRIN" No. 17,746
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 366 — R/F 351786 — 6/17 \$ 45.00
Merck, & Co. Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"MODURETIC" No. 17,786
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 367 — R/F 351786 — 7/17 \$ 45.00
Merck, & Co. Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"MODURIDE" No. 17,745
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 430 — R/F 367569 — 1/7 Valor \$ 45.00
Ortho Pharmaceutical Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita renovación marca fábrica:

"DIENESTROL" No. 19,790
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 431 — R/F 367569 — 2/7 Valor \$ 45.00
Janssen Pharmaceutica, N. V., Bélgica, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita renovación marca fábrica:

"DIPIDOLOR" No. 21,370
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 432 — R/F 367569 — 3/7 Valor \$ 45.00
Janssen Pharmaceutica, N. V., Bélgica, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita renovación marca fábrica:

"FENTANYL" No. 19,428
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 433 — R/F 367569 — 4/7 Valor \$ 45.00
Janssen Pharmaceutica, N. V., Bélgica, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita renovación marca fábrica:

"HALOPERIDOL" No. 19,643
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 434 — R/F 367569 — 5/7 Valor \$ 45.00
Ortho Pharmaceutical Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita renovación marca fábrica:

"MICRO NOVUM" No. 20,888
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 435 — R/F 367569 — 6/7 Valor \$ 45.00
Janssen Pharmaceutica, N. V., Bélgica, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita renovación marca fábrica:

"NALORPHINE" No. 21,371
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 419 — R/F 367113 — Valor \$ 90.00
Geo. G. Sandeman Sons & Co. Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita renovación marca fábrica:

"SANDEMAN" No. 3,413
Clase 33.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 420 — R/F 367112 — Valor \$ 45.00
Booth's Distilleries Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita renovación marca fábrica:

"BOOTH'S" No. 6,004
Clase 33.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Traspasos de Marcas

Reg. No. 407 — R/F 366637 — 16/18 \$ 30.00
Kimberly Knitwear, Inc., estadounidense, traspasó a General Mills, Inc., estadounidense, marca fábrica:

"KIMBERLY" y dibujo No. 13,426
Clase 42.

Anotada: página 44, Tomo XVII, Resoluciones, fecha 3 enero 1979.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 409 — R/F 366637 — 18/18 \$ 30.00
Certified Laboratories of Texas, Inc., estadounidense, traspasó a Nationalchemsearch Corporation, estadounidense, marca fábrica:

"YOU CAN RELY ON CERTIFIED" No. 14,557
Clase 8.

Anotada: página 133, Tomo XVI, Resoluciones, fecha 27 noviembre 1978.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 390 — R/F 350772 — 1/2 \$ 30.00
White Laboratories, Inc., estadounidense, traspasó a Plough, Inc., estadounidense, marcas fábrica:

"FEEN — A — MINT" No. 1,409
Clase 5. C.C.

"ASPERGUM" No. 9,929
Clase 9.

Anotadas: páginas 3 y 4, Tomo XVII, Resoluciones, fecha 3 enero 1979.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 392 — R/F 366637 — 1/18 Valor \$ 45.00
Standard Dry Wall Products, Inc., estadounidense, traspasó a Beatrice Foods, Co., estadounidense, marcas fábrica:

"THE THORO SISTEM"	No. 622 R.P.I.
"THOROSEAL"	No. 621 "
"THOROTEX"	No. 623 "
"ABRYL 60"	No. 641 "
"THORITE"	No. 619 "
"WATERPLUG"	No. 620 "
"THOROBOND"	No. 618 "

Todas en clase 5.

Anotadas: páginas 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72, Tomo XVII, Resoluciones, fecha 12 enero 1979.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 393 — R/F 366637 — 2/18 Valor \$ 45.00
Denver-Chemical Manufacturing Company, estadounidense, traspasó a Carter - Wallace, Inc., estadounidense, marcas fábrica:

"WAMPOLE'S"	No. 3,278
"ANTIPHLOGISTINE"	No. 3,936
"ORGANIDIN"	No. 4,340
"VOSOL"	No. 10,882
"DENCORUB"	No. 7,428
"ENZIMICINA"	No. 16,418
"DAP — TEST"	No. 18,842

Clases 5 C.C. 9 y 8.

Anotadas: páginas 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58, Tomo XVII, Resoluciones, fecha 9 enero 1979.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Cambios Razón Social

Reg. No. 403 — R/F 366637 — 15/18 \$ 30.00
Blue Bell, Inc., estadounidense, se fusionó con Blue Bell, Inc., of Delaware, estadounidense, subsistiendo Blue Bell, Inc., titular marcas fábrica:

"WRANGLER"	No. 9,870
"BLUE BELL y dibujo campana"	No. 9,869

Clases 42.

Anotadas: páginas 1 y 2, Tomo XVII, Resoluciones, fecha 3 enero 1979.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 408 — R/F 366637 — 17/18 \$ 30.00
Commercial Solvent Corporation, estadounidense, cambió razón social por IMC Chemical Group, Inc., titular marcas fábrica:

"BACIFERM" No. 13,749
Clase 49.

"MINEMEX" No. 15,627
Clase 31 C.C.

"DILAN" No. 16,496
Clase 8.

"RALGRO" No. 20,858
Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Obtención de Patente

Reg. No. 377 — R/F 351786 — 17/17 \$ 30.00
Por Acuerdo Ministerial No. 435, de fecha trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, obtuvo Patente de Invención por diez años:

Inventores

LEO E. LAUBER, y
ERNEST A. COWDEN

Invento

"MOLDE ORTOPEDICO Y METODO PARA
CONSTRUIRLO".
F75—007—JDW.

Conforme Artos, 15 y 17, Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 493 — R/F 367648 — Valor \$ 90.00
Nueve de la mañana, día cinco de febrero próximo, subastaráse local este Juzgado, créditos realizables, consistentes cartera cuentas por cobrar, diferentes clientes área centroamericana:

Ejecutante: Compañía Marítima Mundial, S. A.

Ejecutada: Aluminios Extruidos, S. A.

Postura: Estricto contado.

Base: \$ 839,397.30

Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, veintiséis enero 1979. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil Distrito Managua. — J. Lacayo, Srlo.

3 3

Reg. No. 421 — R/F 367340 — Valor \$ 135.00
Nueve de la mañana, cinco de febrero corriente año, local este Juzgado, véndese al martillo. Barcito rodante, cremado, plataforma vidrio, una silla abuelita, café, enjuncada, carro Fiat, color rojo, focos quebrados, guardafangos chopos, sin batería, en mal estado, cuatro sillas mimbres con mesa, color blancas, buen estado.

Ejecuta: Noguera y Cía. Limitada a Eduardo Trejos S.

Base: Seis Mil Doscientos Cincuenta Córdobas al contado.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, D. N., a las once y treinta minutos de la mañana del dieciséis de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez. — J. Soriano, A., Secretario.

3 3

Reg. No. 422 — R/F 367339 — Valor \$ 135.00
Las nueve de la mañana del día cinco de fe-

brero del corriente mes y año, local este Juzgado, véndese al martillo, motor eléctrico ASEA 360M VL112M-4, plomo, regular estado, camioncito Toyota, rojo, motor desarmado, quemado, llantas lisas mal estado, motor eléctrico AJAX 64055073 40, regular estado, motor eléctrico 3/4 fuerza, marca POISE No. W-2638984, máquina circular 360MBL112M-4, regular estado.

Ejecuta: Sherwin Williams de Centroamérica (Nicaragua) S. A. a Sparacklen Lacayo, Cia. Limitada.

Base: Ocho Mil Quinientos al contado.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, once y treinta minutos de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos setentinueve. — Oriol Soto Cuadra, Juez. — J. Soriano A., Secretario.

3 3

Reg. No. 423 — R/F 242795 — Valor \$ 90.00

Tres tarde, cinco febrero entrante, subastaráse urbana, sita barrio "La Estrella", Matiguás, este Departamento lindante: Oriente, Calle; Occidente, Rafael Reyes; Norte, Zoila García; Sur, Rafael Reyes, nueve frente por veintiocho fondo.

Ejecuta: María Elsa Lazo a Evelio y Rodrigo García.

Base: Dos Mil.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, dos treinta enero setentinueve. — O. Rizo, Srio.

3 3

Reg. No. 470 — R/F 367707 — 1/3 \$ 135.00

Nueve a m. seis de febrero corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Sur de esta ciudad; situado: Norte, Hacienda Nejapa de doña Ernestina Avilés de Hurtado; Sur, Camino que conduce a la bajada Occidental de Nejapa a la Carretera pavimentada; Este, resto de terreno del cual se desmembra y donde se desmembrará el lote de Inmo Bohmer; y Oeste, Terreno de Salvador Gómez. Inscrito número 14,811. Folios 180, 184 y 185, Tomo 966, Asiento 80., Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base subasta: Ciento Cincuenta Mil Córdobas. (\$ 150,000.00).

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Juan Jorge Voun Zu Egloffstein, conocido con Hans Stein y Wilma Hammer Velarde (antes de Zelaya).

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., veintitrés de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Oriol Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Soriano, Secretario.

3 3

Reg. No. 471 — R/F 367707 — 2/3 \$ 135.00

Diez a. m. seis de febrero corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Sur-Oeste de esta ciudad, lote número veinte Reparto Motastepe; lindando: Norte, Camino de Cuajachillo enmedio; Sur, lote número 19; Este, Calle enmedio; y Oeste, lote número 19. Inscrito número 35,735. Folios 62 y 65, Tomo 615 Asiento 50., Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base subasta: Ciento Cincuenta Mil Córdobas. (\$ 150,000.00).

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., (CAPSA) a Wilma Hammer Velarde (antes de Zelaya) y Juan Jorge Voun Zu Egloffstein.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., veintitrés de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Oriol Soto Cuadra, Juez Ter-

cero Civil del Distrito de Managua. — Javier Soriano, Secretario.

3 3

Reg. No. 472 — R/F 367707 — 3/3 \$ 135.00

Once a. m. seis de febrero del corriente año local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, situado al Oriente de esta ciudad, Bello Horizonte I-V-15; lindando: Norte, lote No. 14; Sur, lote No. 6; Este, Avenida No. 8; y Oeste, Tercera Etapa del Reparto.

Base de subasta: Ciento Setenta y Tres Mil Córdobas (\$ 173,000.00).

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Félix Pedro Sánchez Duarte.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., veintitrés de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Oriol Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Javier Soriano, Secretario.

3 3

Reg. No. 480 — R/F 367576 — Valor \$ 135.00

Próximo seis de febrero del corriente año, diez treinta minutos mañana, local este Juzgado, subasta inmueble situado en el Reparto Miraflores, con un área de setecientos trece varas cuadradas y treinta y una centésimas.

Base: \$ 38,203.20

Ejecuta: Abraham Chávez Escoto como apoderado general Judicial de Luis Poma Bottero a Luvvy Amparo Rivas Jarquín.

Dado Juzgado Tercero Civil de Distrito. Managua, ocho enero mil novecientos setenta y nueve. — Javier Soriano Avellán, Secretario Juzgado Tercero Civil de Distrito Managua.

3 3

Reg. No. 482 — R/F 242796 — Valor \$ 90.00

Tres tarde, seis febrero entrante, local Juzgado, subastaráse rústica, sita "El Golfo", jurisdicción Jinotega, veintitrés manzanas, con mejoras, lindante: Oriente, Ezequiel Rivera Hernández y otro; Occidente, Enecón López Méndez; Norte, Cirilo López Méndez y otro; Sur, Poblado del Paso Real del Cuá y Cementerio.

Base Dos Mil.

Ejecuta: Luis Adán Fley a Juan Gaitán Narváez.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, enero dieciocho setentinueve. — O. Rizo, Srio.

3 3

Reg. No. 483 — R/F 242703 — Valor \$ 30.00

Cinco tarde, quince febrero año en curso, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, rústica, cincuenta manzanas, Río Blanco, Matagalpa; lindante: Oriente, Teófilo Blandón; Occidente y Norte, Manuel Arauz; Sur, Cerro Musón.

Ejecuta: Juan Ramón Casco Castillo a Joselino Montoya Solís.

Base: Dos Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, dieciséis enero mil novecientos setentinueve. — Orlando Rizo, Secretario.

3 3

Reg. No. 510 — R/F 367767 — Valor \$ 90.00

Diez mañana, cinco febrero corriente, este Despacho, subastaráse, vehículo Ford Taunus, tipo Sedán, color blanco, chasis, 6B29-7B76547.

Base: Dos Mil Córdobas (\$ 2,000.00).

Ejecuta: International Motor de Nicaragua, S. A., a Ismael Morales Hernández y William Cranshaw Guerra.

Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, nueve enero mil novecientos setenta y nueve. — Oriol Soto Cuadra, Juez.

3 2

Reg. No. 555 — R/F 367881 — Valor ₡ 135.00

Once de la mañana, cinco de febrero, año en curso, subastaráse casa y solar, Reparto Alta Mira Este, lote número 90, e inscrita No. 57,337, Tomo 876, Folio 155, Asiento 1o., área total 476.58, varas cuadradas.

Ejecuta: Arturo Obregón Palacios.

Ejecutado: Ricardo Argüello Pravia.

Base de la subasta: Ciento Veinte Mil Córdobas.

Se oyen posturas.

Local: Juzgado Primero del Trabajo.

Dado Juzgado del Trabajo. Managua, D. N., veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Víctor Manuel Godoy Baca, Juez 1o., del Trabajo Managua. — Dolores G. de Farfías, Secretaria.

3 1

Reg. No. 556 — R/F 368102 — 1/3 Valor ₡ 135.00

Doce meridiano, ocho de febrero, este año, subastaráse local este Juzgado, inmueble urbano, ubicado ciudad El Sauce, dentro siguientes linderos: Oriente, María Jesús Corrales de Mangas; Poniente, Abel Arostegui; Norte, Calle enmedio, Adelaida Velásquez; Sur, Guadalupe Arostegui. Inscrito número 2,890, Asiento 12, Folios 152 y 154, Tomo 334, Derechos Reales, Registro Público Inmueble León.

Ejecuta: FRANCOFIN, contra Luis Pineda Cerda.

Base: ₡ 125,000.00

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Tercero de Distrito para lo Civil. Managua, a las doce meridiano veinticinco febrero mil novecientos setentinueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero de Distrito para lo Civil de Managua.

3 1

Reg. No. 502 — R/F 367858 — Valor ₡ 90.00

Una de la tarde, ocho de febrero este año, local este Juzgado, venderáse al martillo, automóvil Seat, color azul, modelo 127, serie HA-0736644, motor HB-408629.

Ejecuta: Financiera Industrial Agropecuaria, a Napoleón Tapia Cañas.

Base: Trece Mil Córdobas.

Estricto contado.

Oyense posturas.

Puede verse en Patios de FIA.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua a los veinticuatro días de enero de mil novecientos setentinueve. — J. Lacayo, Srío.

3 1

Reg. No. 503 — R/F 367857 — Valor ₡ 135.00

Doce meridianas, ocho de febrero este año, venderáse al martillo, automóvil FIA, año 1974, de cuatro cilindros, color blanco, de cinco pasajeros de capacidad, chasis número 1456519, motor número 0241771.

Ejecuta: Financiera Industrial Agropecuaria, a Luis Castrillo Espinoza.

Base de la subasta: Ocho Mil Córdobas.

Estricto contado.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua a los veinticuatro días de enero de mil novecientos setenta y nueve. — J. Lacayo, Srío.

3 1

Reg. No. 504 — R/F 367856 — Valor ₡ 135.00

Once de la mañana, ocho de febrero de este año, venderáse al martillo, local este Juzgado, siguientes semovientes, veintiuna vacas paridas, doce vacas horras, nueve terneros, quince vaquillas, todos raza Indio Brasil.

Base de la subasta: Ciento Siete Mil Córdobas.

Estricto contado.

Pueden verse: Finca El Almendro.

Ejecuta: Financiera Industrial Agropecuaria, a Rolando Larios Torres.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve. — J. Lacayo, Srío.

3 1

Reg. No. 505 — R/F 367855 — Valor ₡ 135.00

Diez de la mañana, ocho de febrero de este año, local de este Juzgado, venderáse al martillo, siguientes semovientes: cuarentinueve vacas paridas, diecisiete vacas horras, veinticinco vaquillas, siete terneras, tres toros y once toretes.

Base de subasta: Noventa y Un Mil Seiscientos Cincuenta Córdobas.

Estricto contado.

Oyense posturas.

Ejecuta: Financiera Industrial Agropecuaria, a José Alejandro Vásquez.

Pueden verse: Finca El Almendro.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los veinticuatro días de enero de mil novecientos setenta y nueve. — J. Lacayo, Srío.

3 1

Reg. No. 506 — R/F 367854 — Valor ₡ 135.00

Nueve de la mañana, ocho de febrero de este año, local Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, venderáse al martillo, Jeep Toyota, color verde y blanco, modelo BJ40LVKC, motor B-011 4558, serie BJ40-006113.

Ejecuta: Financiera Industrial Agropecuaria, a José Alejandro Vásquez Díaz.

Base: Diez Mil Córdobas.

Puede verse: Patios de FIA.

Estricto contado.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los veinticuatro días de enero de mil novecientos setenta y nueve. — J. Lacayo, Srío.

3 1

Reg. No. 507 — R/F 367853 — Valor ₡ 90.00

Nueve de la mañana, nueve de febrero este año, local de este Juzgado, venderáse al martillo, caballo cuarto de milla, color café.

Ejecuta: Financiera Industrial Agropecuaria, a José Alejandro Vásquez Díaz.

Base: Ocho Mil Córdobas.

Estricto contado.

Oyense posturas.

Puede verse: Finca El Almendro.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua a los veinticuatro días de enero de mil novecientos setenta y nueve. — J. Lacayo, Srío.

3 1

Reg. No. 557 — R/F 368102 — 2/3 Valor ₡ 180.00

Once de la mañana del diez febrero de mil novecientos setentinueve, subastaráse, local este Juzgado, predio rústico, ubicado jurisdicción de Somotillo, sitio Satoca, doscientas veintiséis manzanas, siguientes linderos: Norte, Chico Ramos, los Martínez, los Mendoza y Humberto Osejo, Sur y Occidente, terrenos indivisos de Satoca y Oriente, Adán Quintana. Inscrito número 26120, Asiento Segundo, Folio doscientos seis, Tomo 418, Derechos Reales, Registro Público, Inmueble de Chinandega.

Ejecuta: FRANCOFIN contra Rolando Larios Torres.

Base: ₡ 400,000.00

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Tercero de Distrito para lo Civil de Managua, veinticinco enero mil novecientos setentinueve. Las diez de la mañana. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero de Distrito para lo Civil de Managua.

3 1

Reg. No. 558 — R/F 368102 — 3/3 Valor ₡ 180.00

Diez de la mañana, diez febrero este año, subastaráse local este Juzgado, predio rústico, ubicado jurisdicción La Paz Centro, de ciento siete man-

zanas siete mil trescientas sesenta y tres varas y noventidós centésimas de varas cuadradas. Inscrito bajo número 1,173, Asiento 157, Folios 269 y 283, del Tomo 506, y Folio 114 del Tomo 507, Derechos Reales, Registro Público León.

Ejecuta: FRANCOFIN contra Mario José y Ervin Beltrán Guzmán representados por José Beltrán Leiva.

Base: \$ 140,000.00

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Tercero Distrito Civil, Managua, a las once y cincuenta minutos de la mañana, veintidós enero mil novecientos setentinueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero de Distrito para lo Civil de Managua. — Eloisa Arana de Córdoba, Secretaria.

3 1

Reg. No. 553 — R/F 368105 — Valor \$ 225.00

Subasta, veintuno de febrero del año en curso. Las once de la mañana, subastaráse propiedad inmueble, finca urbana, ubicada en el barrio Guadalupe de León, con un área de doscientos setentidós metros cuadrados con setenta y dos centímetros, todo comprendido de los siguientes linderos: Oriente, Avenida enmedio, Ernestina Luna y Gladys Salamanca de Reyes; Poniente, Hermógenes Godoy; Norte, Oscar Herdocia; y Sur, Calle enmedio, María Granados, inscrita bajo el número treinta y dos mil setecientos sesenta y cuatro, Asiento Segundo, Folios catorce y quince del Tomo quinientos cinco de la Sección de Derechos Reales, del Registro Público de la Propiedad del Departamento de León.

INDESA vs. Salvadora Espinoza Moya de Escorcia.

Base: Cincuenta Mil Ochocientos Veintisiete Córdobas netos.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a las diez de la mañana del día once de enero de mil novecientos setenta y nueve. — L. Romero Saballos, Secretario Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 547 — R/F 368055 — Valor \$ 135.00

Nueve la mañana, ocho febrero corriente año, subastaráse inmueble, situado Residencial Las Mercedes, esta ciudad, No. 127; linderos: Norte, lote 126; Sur, lote 128; Oriente, lote 178; Occidente, lote 104. Inscrito No. 64,709, Folios 20/21, Tomo 1,077, Asiento 10., Sección Derechos Reales, Registro Público Managua.

Local: Este Juzgado.

Base: Treintidós Mil Ciento Veinticinco Córdobas con Sesentiún Centavos.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Ramón Mora Viales.

Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, diecinueve enero mil novecientos setentinueve. — Linao, Tomo 1,077-Vale. — Oriel Soto, Juez.

3 1

Reg. No. 474 — R/F 243027 — Valor \$ 360.00

Once mañana, veinte febrero año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor: a) Predio urbano situado en Ciudad Darío, este Departamento, compuesto de una casa y solar, el solar mide treinta varas de frente por treinta varas de fondo y la casa en forma de cañón, de treinta varas de largo por siete varas de ancho, con corredor, siendo la construcción de maderas labradas, paredes de ladrillo, techo tejas de barro, repellada, piso ladrillo cemento, con fachada moderna, con veintiuna varas de mediaguas anexa al cañón, todo lindante: Oriente, Esther Navarrete, calle enmedio; Occidente, Prudencio Téllez; Norte, predio de Cecilia Gutiérrez viuda de Mendoza; y Sur, predio de Marcelo Torres; b) Finca rústica cuatro manzanas, ubicada lugar "Guayacan-

cito" y "La Lagarta", jurisdicción pueblo Sébaco, este Departamento, conteniendo huertas de arado y lindante: Oriente, Francisco Torres; Occidente, Pedro García; Norte, Pedro García; y Sur, Julio Rugama; c) Finca rústica como de media manzana, lindante: Oriente y Norte, María González Rayo; Occidente, Los Torres; y Sur, Juan Martínez; d) Finca rústica once manzanas extensión, situada comarca "Sábana Verde", jurisdicción Sébaco; lindante: Oriente, María González Rayo; Occidente, Gregorio Torres; Norte, Gregorio Torres; y Sur, Juan Martínez; y e) Lote terreno situado Sabana Verde, jurisdicción Sébaco, once manzanas extensión, con mejoras; lindante: Oriente, María González Rayo; Occidente y Norte, Pedro García; y Sur, Francisco Flores.

Ejecuta: Banco Nicaragüense, Sucursal Matagalpa, a Amalia Torres de Martínez.

Base: Cien Mil Córdobas, intereses, costas y gastos ejecución.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito, Matagalpa, veinte enero mil novecientos setenta y nueve. — C. Rivas C. — Julio C. Mendoza, Srio.

3 1

Reg. No. 513 — R/F 367610 — Valor \$ 45.00

Nueve mañana, cinco de febrero, año en curso, venderáse al martillo, camión Ford, modelo D-12 11, chasis No. BC1PB-99347, motor No. 733F45LA, color celeste y camión Ford, modelo D-1211, chasis No. BC1PR-91359, motor No. 733F4J258, color rojo.

Base: Noventicinco Mil Córdobas.

Ejecuta: Centro Financiero JM, S. A., a Migdalia Murillo Morán y Julio C. Morán Castellón.

Oyense posturas legales.

Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, diecisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 479 — R/F 274812 — Valor \$ 45.00

Haydeé Espinoza, solicita título rústico, jurisdicción Moyogalpa, Oriente: Dámaso Ampí; Poniente, Edgard Holman; Norte, Leopoldo Ampí; Sur, Edmundo Mora.

Opóngase.

Juzgado Distrito, Rivas, veinte diciembre mil novecientos setentiocho. — Nubia Hernández, Secretaria.

3 1

Reg. No. 481 — R/F 290316 — Valor \$ 90.00

Armando Higinio, Juan Antonio y María Magdalena Amador Barrera, solicitan supletorio, siguientes fincas: a) Veinte manzanas, Somoto, Este, Rafael Amador; Oeste, Prudencio González; Norte, Balvino Corea; Sur, Eusebio Amador; b) Cinco manzanas, Somoto, Este, Sur, Rafael Amador; Oeste, Norte, José González.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito, Somoto, quince enero mil novecientos setentinueve. — Luis Adolfo Díaz R., Srio.

3 1

Reg. No. 485 — R/F 288524 — Valor \$ 45.00

Reynaldo Aburto Marengo, solicita supletorio urbano, barrio Dulce Nombre; linderos: Oriente, Reynaldo Aburto Marengo; Poniente, Máximo Mena; Norte, Virginia Ruiz; Sur, Juan Alberto Vega Ruiz.

Opóngase.

Juzgado Distrito, Jinotepe, enero quince mil novecientos setentinueve. — J. C. Castrillo, Srio.

3 1

Reg. No. 487 — R/F 330991 — Valor \$ 90.00
Asunción Valdivia García, solicita supletorio, predio urbano, casa y solar, San Jacinto, León; área: novecientos quince metros cuadrados, ochentiséis centímetros; lindante: Oriente, Calle enmedio, Joaquín Vargas; Poniente, Norte, Micaela Morales; Sur, Asunción Valdivia García.
Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, once enero mil novecientos setentinueve. — José León Mora Barberena, Juez Civil Distrito. — Luis Rocha B., Secretario.

3 1

Reg. No. 488 — R/F 330968 — Valor \$ 90.00
María Rugama Mendoza y otro, solicitan supletorio, predio urbano, San Jacinto, León, extensión, novecientos treinta y tres metros setenta centímetros; lindante: Oriente, Pastora Baca; Poniente, Juan Valdivia; Norte, María Rugama Mendoza, Reynaldo Pérez; Sur, Calle enmedio, Ramón Valdelomar.
Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, once enero mil novecientos setentinueve. — Linedado. — Y otro. — Vale. — José León Mora Barberena, Juez Civil Distrito. — Luis Rocha B., Srío.

3 1

Reg. No. 489 — R/F 330992 — Valor \$ 90.00
Asunción Valdivia García, solicita supletorio, predio urbano, San Jacinto, León, extensión: ochocientos ochentiséis metros cuadrados con treinta y tres centímetros; lindante: Oriente, Calle enmedio, Blas Pineda; Poniente, Juan Pérez; Norte, Rosa Emilia Blandón; Sur, Juan Pérez.
Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, once enero mil novecientos setentinueve. — José León Mora Barberena, Juez Civil Distrito. — Luis Rocha B., Secretario.

3 1

CITACION A ACCIONISTAS DE CORPORACION NICARAGUENSE DE INVERSIONES

Reg. No. 559 — R/F 368222 — Valor \$ 60.00
Con instrucciones de la Junta Directiva, me permito citar a los accionistas de Corporación Nicaragüense de Inversiones para Junta General de Accionistas Ordinaria, que tendrá lugar en el local de las oficinas de la sociedad, a las 4:00 p.m. del día jueves, 15 de febrero de 1979, de conformidad con la Agenda siguiente:

- I—Informe de la Junta Directiva.
- II—Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1978.
- III—Informe del Vigilante.
- IV—Otros asuntos que sean de la competencia de esta clase de Juntas.

Managua, D. N., 26 de enero de 1979.

Alejandro Carrión Abaunza,
Secretario,

1

CITACION A ACCIONISTAS DE GRASAS Y ACEITES, S. A.

Reg. No. 562 — R/F 367888 — Valor \$ 60.00
Con instrucciones de la Junta de Directores de "GRASAS Y ACEITES, S. A." (GRACSA), cito a todos los accionistas de dicha sociedad para la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día martes 20 de febrero de 1979 a las 7:00 a. m. en el local de la Cámara de Comercio de Chinandega, conforme a la siguiente Agenda:

- a) Presentación del informe sobre la administración social;
- b) Presentación del Balance General y de los

Estados Financieros cerrados al 30 de noviembre de 1978;

- c) Presentación del plan de aplicación de utilidades y de distribución de dividendos.

Chinandega, 24 de enero de 1979.

DIRECTOR SECRETARIO

Inversiones P. M.A., S. A., Representada y personificada por el Ing. Antonio Lacayo Oyanguren.

(f) Antonio Lacayo O.

1

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR IGNACIO

Reg. No. 566 — R/F 368124 — Valor \$ 45.00
Abelardo Alvir y Mercedes Ramos de Alvir, solicitan adopción de menor expósito Ignacio, del Hogar Temporal Infantil.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, enero veinticinco mil novecientos setentinueve. — G. Rivas, Juez. — Xiomara Delgado, Sria.

3 1

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR ROGER ALBERTO

Reg. No. 286 — R/F 366580 — Valor \$ 90.00
David Harry Fein y Sandra Marie Bell Fein, solicitan autorización judicial para adoptar menor Róger Alberto, expósito del Hogar Temporal Infantil.

Opónganse.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, enero doce, mil novecientos setentinueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez. — A. Soriano, Srío.

3 2

NUOVOS PRECIOS PARA CAJETILLAS CIGARRILLOS "RUBIOS"

Reg. No. 492 — R/F 367654 — \$ 135.00

"DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA, S. A., Distribuidora exclusiva de los cigarrillos elaborados por Tabacalera Centroamericana, Sociedad Anónima, de Guatemala, C. A., de Acuerdo con el Decreto número 7 del nueve de mayo de mil novecientos sesenta y seis, Artículo número nueve, hace del conocimiento de los ciudadanos de la República de Nicaragua el Nuevo Precio para la Cajetilla de cigarrillos "RUBIOS", el cual será de Dos Córdobas Con Cincuenta Centavos... (\$2.50) al detallista. La venta a un precio mayor constituirá defraudación fiscal".

Distribuidora Interamericana, S. A. — Fernando Ibarra D., Contador.

3 1

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 570 — R/F 368239 — \$15.00
Por sentencia 9:15 a.m., de 9 de diciembre, 1978, declaróse disuelto matrimonio de Oscar Alberto Aguirre Mejía — Mireya del Socorro Bermúdez. Sala Civil, Corte Apelaciones. Masaya. — Helmore Miranda Sánchez, Secretario.

1

Reg. No. 544 — R/F 367872 — \$15.00
Por sentencia 10:00 a.m., 23 enero, 1979, declaróse disuelto vínculo matrimonial Señores César Manuel Noguera Rivera y Adela del Socorro Tórrez Alvarado. Dictada

Corte Apelaciones. Sala Civil. Masaya. — Helmore Miranda S., Secretario.

1

Por sentencia 9:00 a. m. 19 enero 1979, declaróse disuelto vínculo matrimonial Sres. Jorge Sócrate Mora Reyes y Regina Antonia Guerrero Mendoza, dictada Corte Apelaciones, Sala Civil. Masaya. — Helmore Miranda S., Secretario.

1

Reg. N° 511 — R/F 367768 — ₡ 15.00

Por sentencia 11:00 a. m., del 19 de enero 1979, declaróse disuelto el matrimonio de César Augusto Balmaceda Flores y Margarita García Orozco, dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Helmore Miranda Sánchez, Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. N° 509 — R/F 310008 — ₡ 15.00

Francisca Rostrán Mayorga, solicita declarésele heredera bienes, derechos, acciones, dejara José Efraím Argüello Mejía.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, nueve enero, mil novecientos setentinueve. — Ramón Pinell Solís, Secretario.

1

Reg. No. 498 — R/F 288601 — ₡ 15.00

Benita del Socorro Mojica, solicita declaratoria herederos, sucesión Juana Catalina Mojica Bermúdez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, enero diecinueve, mil novecientos setentinueve. — A. Picado.

1

Reg. No. 499 — R/F 288600 — ₡ 15.00

Sara del Socorro López Palacios, solicita declarésele heredera sucesión María Palacios Cerda.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, tres octubre setentisiete. — A. Picado.

1

Reg. No. 500 — R/F 288599 — ₡ 15.00

David Vásquez Parrales, solicita declaratoria herederos, sucesión Lucila Parrales viuda Vásquez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, diecinueve veintiuno mil novecientos setentiocho. — A. Picado.

1

Reg. No. 501 — R/F 288598 — ₡ 15.00

Berta Espinales Palacios, solicita declaratoria herederos, sucesión Ernestina Acevedo Vanegas.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Jinotepe, diecinueve enero mil novecientos setentinueve. — A. Picado.

1

Declaratorias de Ausencias

Reg. N° 526 — R/F 367601 — ₡ 45.00

Por sentencia tres la tarde del cinco de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, el Juzgado nombró Guardador Ad-litem de Carlos Alberto Sobenes Desme al Doctor Encarnación Castañeda Miranda, dentro del Juicio Ejecutivo Singular promovido por FINANCIERA DE LA VIVIENDA.

Dado en el Juzado 2º, para lo Civil del Distrito. Managua, diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Pedro Escobar Sequeira, Juez 2º, para lo Civil del Distrito. — Marcio Álvarez Cano, Secretario.

1

Reg. N° 527 — R/F 367350 — ₡ 45.00

Por sentencia cuatro de la tarde del cinco de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, el Juzgado nombró Guardador Ad-litem de Dominga Rivera Estrada, al Doctor Encarnación Castañeda Miranda, dentro de Juicio Ejecutivo Singular promovido por FINANCIERA DE LA VIVIENDA.

Dado en el Juzgado 2º, para lo Civil del Distrito. Managua, diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Entre-líneas—Miranda—Vale. — Pedro Escobar Sequeira, Juez 2º, para lo Civil del Distrito. — Marcio Álvarez Cano, Secretario.

1

Citación de Procesados

Reg. N° 146

Por primera vez cítase y emplázase a los procesados Olga María Amador de Lara, mayor de edad, casada, Secretaria y de este domicilio y a Julio César Lara Mayorga, mayor de edad, casado, pintor y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por los delitos de estafa, hurto, falsificación de documentos públicos y privados y defraudación en perjuicio de NOGUERA Y COMPAÑIA LIMITADA, bajo apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado Tercero de Distrito del Crimen a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve. — C. Gómez O. — Lourdes del Carmen".

Es conforme, Managua, D. N., diecisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Dr. Carlos Gómez Obando, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua. — Ante mí: Lourdes del Carmen, Secretaria.

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;

Indice va como Suplemento.